

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"

000004

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 10 de junio de 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011-2024, de fecha 05 de junio del 2024 en la estación de Orden del día, mediante Oficio N° 00402-2023-SUNARP/ZRXIV/JZ, sobre suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional – Implementación del "Agente Sunarp" en municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 88° inciso 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el numeral 76.1 del artículo 76° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General referido a la colaboración entre entidades, establece que, "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, en el artículo 77° del mismo cuerpo normativo Ley N° 27444, estipula que, "77.1 Las entidades están facultada para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", (...) También, en el inciso 77.3 menciona que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturales obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 00402-2023-SUNARP/ZRXIV/JZ, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, remite el proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP, en ese sentido se ha efectuado la evaluación de la viabilidad de implementar el proyecto "Agente SUNARP"



Gestión del  
Bicentenario  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
[municipialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)  
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000003

en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para lo cual, es pertinente realizar la aprobación de la suscripción del convenio en mención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011-2024, de fecha 05 de junio del 2024, en atención a los documentos de referencia, sobre la solicitud de la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional – Implementación del “Agente Sunarp” y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, atendido mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2024/MPVH-CM;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para la implementación y funcionamiento de un “Agente Sunarp”.

**ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Sr. Maximiliano Pablo Córdova Quispe, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un “Agente Sunarp”.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad para la difusión y divulgación del presente acuerdo, así como del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado, para conocimiento y cumplimiento de todos los entes involucrados.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDÍA  
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe  
ALCALDE



Gestión del  
**Bicentenario**  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
[municipalvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipalvilcashuaman@gmail.com)  
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>